

y 56 de su Reglamento; el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, planta 12 (código postal 28020).

Objeto de la petición: Autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública de la adenda al proyecto de instalaciones «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

Descripción de las instalaciones: Desplazamiento de la ubicación del centro de transformación con modificación de la afección a terreno respecto del proyecto original; no variándose el presupuesto del proyecto original.

Afecciones a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del presente proyecto se concreta en:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

Dos: Para las líneas eléctricas:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, lo que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que:

Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Quedará prohibido plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros a una distancia inferior a tres metros del eje de la línea de postes del tendido.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisos para dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, plaza de Asdrúbal, sin número, edificio de la Junta de Andalucía (código postal 11071), Cádiz, y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, los planos parcelarios podrán ser consultados en el Ayuntamiento de Los Barrios.

Adenda al proyecto oleoducto Algeciras-Rota. Válvulas en cruce con río Guadacortes (término municipal de Los Barrios)

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas: SE: Expropiación en dominio (m²); SP: Servidumbre de paso para línea eléctrica; OT: Ocupación temporal.

Finca: CA-LB-5LEV. Titular y domicilio: «Guadacorte, S. A.»; hotel «Guadacorte», Los Barrios (Cádiz). SE (m²): 4. SP (ml): 101. OT (m²): 1.550. Polígono: 8. Parcela: 96. Naturaleza: Erial.

Finca: CA-LB-5POV. Titular y domicilio: «Guadacorte, S. A.»; hotel «Guadacorte», Los Barrios (Cádiz). SE (m²): 445. SP (ml): 0. OT (m²): 0. Polígono: 8. Parcela: 96. Naturaleza: Erial.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.—El Delegado provincial, Agustín Barberá Salvador.—50.384.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 15 de noviembre de 2002, relativa al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras: «Expedientes 2002/5 y 2002/21. 11-CS-1273. Autovía de Castelló-La Poble Tornesa. Tramo: Borriol-La Poble Tornesa. Primer y segundo expediente complementario. Términos municipales de Borriol y La Poble Tornesa».

Lugar: Ayuntamiento de Borriol, día 4 de diciembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas.

Lugar: Ayuntamiento de La Poble Tornesa, día 5 de diciembre de 2002, de diez a doce horas.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 15 de noviembre de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—50.315.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución S. A. U.», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y su alimentación a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII, capítulo II, sección 1.ª, y capítulo V, sección 2.ª, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de industria y energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S. A. U.», la instalación de un centro de transformación y la reforma de una línea eléctrica subterránea de 15 KV existente, que une los centros de transformación «Morro» y «Reyes Católicos», cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado en la calle Juan de Juanes, en uno de los laterales de la actual escuela de Magisterio en la ciudad de Ceuta, con acceso a nivel del suelo exterior.

Para su alimentación eléctrica se reformará una línea eléctrica subterránea de 15 KV existente, que une los centros de transformación «Morro» y «Reyes Católicos».

b) Finalidad de la instalación: Ampliar la capacidad de transformación de 15 KV a baja tensión para satisfacer las nuevas demandas de energía eléctrica en la zona que rodea a la Escuela de Magisterio.

c) Características principales: El centro de transformación, que será denominado «Magisterio», estará dotado de aramata eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. El número de transformadores será de dos, con potencia máxima de 630 KVA cada uno. Serán trifásicos, con refrigeración por aceite, para transformación de 15 KV a 420/242 V.

La reforma de la línea centro de transformación «Morro» a centro de transformación «Reyes Católicos» consistirá en intercalar en ella el centro de transformación que se proyecta, cambiándose los tipos de cable y secciones, así como entubándose algunos tramos.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 22 de octubre de 2002.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Andrés Carlos Martínez Palacios.—49.400.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de emisión de Deuda Pública del Cabildo Insular de Tenerife.

Por Resolución de este centro, de fecha 28 de junio de 2002, se otorgó al Cabildo Insular de Tenerife la autorización previa, prevista en el artículo 54.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para realizar una emisión de Deuda Pública por importe de 60.000.000 de euros, con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el presupuesto de 2002, en determinadas condiciones.

De conformidad con la legislación vigente en ese momento, la emisión no podía ser efectiva en tanto que el Cabildo no tuviese el correspondiente folleto inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Cabildo Insular de Tenerife elevó el expediente de emisión de títulos a la Comunidad Autónoma Canaria, a efectos de su calificación de aptitud para la materialización de las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, previstas en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Modificación de los Aspectos